

Art. 56. instalacion..... lee..... organizacion.

DEMOSTRACION

De quedar ya resuelto el primer problema.

Habitantes del imperio méjicano. El mejor posible congreso nacional legislativo es, sin disputa, el que se componga de los hombres mas sabios ó mas capaces de desempeñar el objeto de la institucion del poder legislativo, ó de formar el mas perfecto posible código de legislacion. Tal es el congreso que os he trazado, compuesto de la flor y de lo mas escogido de la sabiduria nacional, previniendo para el efecto que cada provincia dipute al ciudadano que mas pruebas hubiere dado de ser el mas sabio de toda ella. Está, pues, resuelta la primera parte del problema: *Organizar el mejor posible congreso nacional legislativo.*

Debiendo haber en el congreso representantes de todas las provincias, para que la representacion de todas ellas sea completa, y suficiente para los fines de su organizacion; habiendo escogido uno solo de cada una de ellas, y no pudiendose escoger un número menor que el de uno, es evidente que el congreso nacional que os he trazado, se compone del menor número posible de agentes. De éste modo liverto á la nacion de uno de los grandes males que aquejan á las naciones políticas modernas, que es la muchedumbre de empleados en el exercicio y desempeño de los tres poderes sociales. La máquina política es tanto mas enérgica y vigorosa, está tanto menos expuesta á destruirse ó á paralizarse, quanto es mas sencilla, quanto que con el menor número posible de resortes produce los mismos ó mayores efectos, que los que se intenta conseguir con la multiplicacion y aumento de sus partes. Queda, pues, resuelta la segunda parte del problema: *de manera que con el menor posible número de empleados.*

De la adopcion del menor número posible de empleados para la organizacion del congreso nacional, resulta necesariamente el que la nacion, para disfrutar los beneficios del primero y mas noble de los poderes sociales, que es el legislativo, sufra el menor gravamen posible, teniendo que asalariar á un solo agente, y no á muchos. Así es como en todos mis problemas aspiro al fin de curarla de una de las llagas mas profundas y dolorosas que la mantienen exánime y exángrüe, que es el enorme peso de las contribuciones. Queda, pues, resuelta la tercera parte del problema: *y por consiguiente con el menor gravamen posible de los pueblos.*

Basta dar una rápida ojeada á los capitulos en que queda traza-

da la marcha del poder legislativo en sus funciones, para convenirse luego de que no hay sabio alguno en toda la nacion, por mas obscuro y retirado que viva en el último rincón del imperio, á quien no se le invite y á quien no se le apresten quantos medios pueda apetecer para concurrir facil y comodamente á la formacion de todas y cada una de las leyes. Queda, pues, resuelta la quarta y última parte del problema: *toda la sabiduria nacional concorra á la formacion de todas y cada una de las leyes.*

Sabios de la tierra, exclamaba en otro tiempo Raynal, filósofos de todas las naciones, á vosotros pertenece hacer las leyes é indicarlas á vuestros conciudadanos. Este dogma inconcuso de la ciencia de la asociacion, ésta verdad infalible en los principios del derecho público, que tanto escandaliza á los ignorantes y contra la que han blasfemado tanto los adaladores de los despotas, enemigos eternos de la dignidad de la naturaleza humana, reconocida por los filósofos de la mas remota antigüedad, y establecida por el mismo Aristóteles en su política admirable, fué propagada en España por san Isidoro de Sevilla en el capítulo X. del libro V. de las etimologías definiendo la ley de ésta manera. *La ley es una constitucion del pueblo, en que los mas sabios ó ancianos, juntamente con los individuos de la plebe, han determinado alguna cosa: lex est constitutio populi, secundum quam maiores natu, simul cum plebibus, aliquid sanxerunt.* Esta doctrina, recibida desde luego por la iglesia é inserta en las decretales, fué adoptada por el angel de las escuelas, santo Tomás de Aquino en la suma de su Teología, y de tan cristalinas y recomendables fuentes la tomaron los teólogos españoles Alfonso de Castro, Suarez y Mariana, del mismo modo que otros escritores de igual nota, demasiado conocidos y muy trillados en nuestras escuelas nacionales. Biluart, dice expresamente, que el poder legislativo inmediatamente y por derecho natural reside en el pueblo, y mediatamente y por comision en los agentes de la autoridad. Gonet, tan adicto á los principios del doctor angélico, tratando ex profeso la materia, prueba con solidez que la potestad de hacer las leyes primaria y radicalmente existe en toda la nacion.

¡O ciudadanos ilustrados de éste vasto y opulento imperio! vosotros sois los legisladores natos de la patria. Si, todo hombre sabio en virtud del pacto social ajustado con todos y cada uno de los miembros del cuerpo político, ha contraído la obligacion sagrada é inviolable de contribuir por quantos medios estén á sus alcances á la felicidad general de todos sus consocios, para reclamar imperiosamente á su vez la concurrencia de todos ellos á labrarle su prosperidad y bien estar.

Así como esta obligacion es sacrosanta, incontestable, tambien lo es el derecho que tiene de ilustrar á su nacion. Privarle de

éste derecho, sería una injusticia bárbara y atroz; no facilitarle los medios para hacer de este derecho el mejor uso posible, sería una criminal insensatez; sería privar al género humano de los medios que la naturaleza le indica y le destina para su pulimiento y perfección. El hombre verdaderamente sabio es humilde, modesto, desconfiado de sus luces, enemigo de pretensiones y de intrigas. El ejercicio de la lectura de los libros sostenida con tesón, la meditación continua de los males de la sociedad, y la desesperación de no hallarse con poder bastante para remediarlos, todo le infunde cierta especie de melancolía que le hace preferir el retiro y el silencio al estrépito y bullicio de la sociedad, y vivir en una aparente misantropía. Es preciso atacar á estos hombres en su mismo retiro, es preciso implorar sus luces, forzarlos á salir de la obscuridad en que yacen para que sus grandes talentos sean conocidos de la patria y pueda ésta saber de quienes deba echar mano en los casos arduos y espinosos. ¿Por qué nos hemos de privar de unos legisladores cuyo ministerio no le cuesta medio real á la nación? Estos hombres, aislados de las asambleas legislativas, son los mas á propósito, no lo dudeis, para profundizar las leyes proyectadas, descubrir en ellas hasta los defectos mas imperceptibles y ligeros, y denunciarlos con tiempo á la nación para que no tenga despues que arrepentirse amargamente de su precipitación en haberlas adoptado.

Prescindiendo del derecho incontestable que tienen todos los ciudadanos ilustrados para concurrir activamente á la formación de todas y cada una de las leyes, supuesto que la potestad legislativa reside en la gran masa popular; ésta intervencion de los congresos subalternos y de los sabios particulares en la discusión de los proyectos aprobados por el congreso nacional, asegura poderosamente el buen éxito de las operaciones del congreso. Porque independientemente de los motivos que por honor, por obligación, por interés y por conciencia tienen los representantes nacionales de cumplir su ministerio, avivará forzosamente mucho mas su vigilancia el temor de la lluvia inmensa de reclamos que de todas las provincias recaerán sobre ellos, en el caso de circular alguna ley poco discutida y meditada. Esta intervencion de los congresos subalternos y de los sabios particulares en la discusión de todas y cada una de las leyes, es el medio mas infalible y eficaz de hacer á toda la nación la mas ilustrada, y por consiguiente la mas feliz de todas las del globo; convierte todo el territorio nacional en una vasta academia de derecho patrio; saca á los literatos de la ociosidad y sus peligros, presentándoles una ocupación la mas digna del entendimiento humano, la mas propia para absorber toda la actividad de sus facultades intelectuales; excita poderosamente la emulación de todos los ciudadanos, proporcionándoles ocasión de manifestar sus talentos y des-

plegar todas las riquezas del saber adquirido en una ciencia la mas interesante para la prosperidad social, y por desgracia de nuestra especie, la menos cultivada de todas las ciencias humanas; en fin, es como el plantel y el mas fecundo semillero de profundos estadistas y políticos, dando lugar á que se vayan formando con tiempo los grandes hombres que algun dia han de dictar oráculos en el santuario del congreso nacional.

Entre los pueblos europeos, llamados cultos, no todos los literatos tienen proporción de usar de éste derecho indisputable que á todos les asiste, de concurrir al desarrollo de la potestad legislativa; porque ninguno de sus legisladores ha llegado á formar hasta ahora un plan metódico y sencillo en que toda la sabiduría nacional pueda irse desenvolviendo sucesivamente y por grados, sin confusión ni desorden para aplicarse por un espacio de tiempo indefinido á la formación y perfección de sus códigos. Segun las constituciones inglesa, francesa y española, mientras que un reducido número de sabios nacionales permanece reunido en las cortes y parlamentos, la mayor y mas numerosa porción de los demás queda entre tanto de pasiva expectadora de las operaciones del cuerpo legislativo, sin poder concurrir á la enmienda y corrección de sus errores, sino es por el medio indirecto de la libertad de la imprenta. Pero este medio es demasiado insuficiente y precario, ó por mejor decir, vano é illusorio para la mayor parte de los literatos, si se reflexiona que en la mayor parte de las ciudades, villas y lugares, no hay impresas, que no todos los literatos tienen proporción de costear las impresiones, ni arvitrios para circular sus escritos por todos los puntos poblados del imperio, para alumbrar á todos y á cada uno de los interesados en el buen desempeño del poder legislativo; al paso que, en el plan trazado en este código, todos los sabios particulares, por mas aislados que estén de los congresos, sin mas trabajo que el que les cuesta poner una carta privada á un individuo, pueden por medio de un simple manuscrito comunicar al congreso de su vecindad todos los defectos que descubrieren en las leyes; y este manuscrito circulando de congreso en congreso hasta llegar al nacional, y publicado en el periódico, destinado á correr la posta por todos los puntos del imperio, instruye á todos y cada uno de los ciudadanos de los reclamos hechos por los sabios particulares, por muy grandes y crecidas que sean las distancias que separen á los unos de los otros.

Así es, que segun los códigos europeos, demasiado inferiores á los grandes elogios que se les han prodigado, el cuerpo legislativo ni se compone, ni puede jamas componerse de los hombres mas sabios de toda la nación, principalmente en España. Prescindo del atraso en que generalmente hablando, se hallan los habitantes de es-

ta monarquía, en las ciencias necesarias para formar buenas leyes, ciencias, cuya enseñanza, para mengua y borron eterno del despotismo español, llegó á prohibirse en uno de sus bárbaros códigos; prescindiendo de la suposición arbitraria de que los sabios políticos se multipliquen en razon directa de la cantidad de la población de modo que á cada setenta mil ciudadanos correspondan exáctamente dos Solones ó Lycargos que puedan sostener la alternativa en los nombramientos; prescindiendo de la suposición igualmente arbitraria de que estos dos legisladores sean igualmente á propósito para desempeñar las funciones de tales, de manera que el diputado de unas cortes pueda llenar exáctamente el hueco que dexa el de las cortes anteriores; prescindiendo, en fin, de la capacidad ó incapacidad de los sujetos entre quienes la constitución há puesto el negocio de las elecciones; y aun suponiendo que el pueblo tenga tal atinencia en el nombramiento de sus diputados que siempre conozca y prefiera el sabio al ignorante, me cifo únicamente á notar que debiendo renovarse, segun dicho código, enteramente el cuerpo legislativo al fin de cada bienio, y no pudiendo en ningún caso concurrir los diputados de unas cortes á la celebracion de las siguientes, resulta por una forzosa consecuencia que el congreso nacional no pueda componerse constantemente de los hombres mas sabios de la nacion. No parece sino que los ingleses, de quienes franceses y españoles tomaron en este punto sus lecciones, miraron como una cosa indiferente la intervencion de cualesquiera manos en el desempeño del poder legislativo. Error verdaderamente funesto y absurdo capaz de paralizar, y aun de hacer retrogradar no pocas veces el acertado curso del poder legislativo que, como todos los establecimientos de los hombres, debe precisamente resentirse de la mudanza de manos indistintamente diestras ó torpes, encargadas de la formación del código nacional, cuya consecucion es el fin de la institución de este poder. Si estos legisladores se hubieran propuesto por objeto el organizar el poder legislativo del modo mas propio para que jamás llegase á desempeñar el objeto de su institución, no habrian hallado otro arvitrio mas seguro de conseguir su intento, que haciendo intervenir en su ejercicio una inmensa multitud de agentes sucesivamente reemplazados los unos por los otros dentro de cortos y brevisimos periodos. Asi es, que despues de tantos congresos reunidos y disueltos, y tornados cien veces á reunirse y disolverse, la importante obra de una buena legislación, qual la han menester y reclaman imperiosamente para su felicidad todas las naciones, es todavia un objeto de deseo aun para los pueblos mas cultos de la Europa. ¿Qué se diria de un gobierno que, tratando de levantar un soberbio monumento de arquitectura reuniese á costo y costo un número escogido de los mas diestros y famosos

arquitectos, y que sin darles tiempo para construir jamas el edificio proyectado, se ocupase incesantemente en remudarlos, sin permitir siquiera que los primeros y mas hábiles trazasen el plan general de toda la obra, para que pudiesen los siguientes continuarlo y llevarlo al cabo felizmente? He aqui, mexicanos, una imagen fiel de la conducta generalmente observada por todos los legisladores europeos en la organización y desarrollo del poder legislativo.

Si para obtener una obra, un artefacto, qualquiera que sea, el mas perfecto en su clase, la recta razon nos obliga á preferir el artista superior y sobresaliente al artista mediano, el artista mediano al artista infimo, el artista infimo al que no es artista, ¿por qué motivo, para conseguir la obra mas ardua y mas difícil del saber humano, como lo es la formación de un buen código de leyes nacionales, no hemos de echar mano precisamente de los hombres mas capaces de formarlo, de los hombres mas sabios de toda la nacion? La España, del mismo modo que el resto de la Europa, gime en la necesidad absoluta de una nueva legislación, los grandes obstáculos que ofrece esta empresa solo podrán superarse por sabios de primer orden; los juriscónsultos medianos no son á propósito para ello, no solamente porque carecen de luces necesarias para establecer la legislación sobre las bases de la justicia universal, sino porque en general están muy preocupados y bien hallados con la gerigonza de las antiguas compilaciones. Desengañémonos, todo diputado al cuerpo legislativo, que no es capaz de proponer las leyes necesarias para la felicidad de sus conciudadanos, ni de concurrir activamente á la discusión de los proyectos presentados por los demas diputados, es un estorbo en el congreso, es una carga inútil y gravosa para la provincia que lo sostiene, y su voto, sobre los asuntos que no entiende, es nulo esencialmente como de juez incompetente en la materia. Asi es, que el cuerpo legislativo, para llenar los deberes de su natural institución, debe forzosamente componerse de los hombres mas capaces de desempeñar estos deberes, ventaja de que ha carecido los congresos organizados por los legisladores europeos y que caracteriza al congreso nacional trazado en este código. Es verdad, gracias al despotismo español empeñado por tres siglos en embrutecer al pueblo americano, para dominarlo y mantenerlo en la opresion, que habrá entre nosotros provincias, y no pocas, en que no se pueda encontrar un solo sabio de la clase que se ha menester para que llene los oficios de legislador, pero es preciso convenir en que si es difícil hallar uno, mucho mas difícil sera hallar el número crecido que exigen los códigos europeos con arreglo á la cantidad de la población, principio absurdo, arvitriario y caprichoso adoptado por base para la representación nacional, y que echaremos por tierra en otro lugar mas oportuno.

Se ha dicho, y muy bien, que la ley es la expresión libre y solemne de la voluntad general de todo el pueblo. *La loi est l'expression libre et solemnelle de la volonté générale* (d). Esto, en el sistema de los códigos europeos, solo puede ser cierto en un sentido demasiado vago, general é interpretativo, en quanto las voluntades de los individuos de la masa popular se reputan contenidas en las de sus representantes nacionales, en virtud de los plenos poderes que reciben de ellos para ejercer la potestad legislativa. Pero así como por haber estado contenidas en la voluntad del primer hombre las de todos sus miserables descendientes, pecando aquel, quedamos todos contagiados de su culpa; así por estar contenida la voluntad nacional en las de sus representantes, si por una desgracia, que la experiencia tiene acreditado no ser rara, llegan á errar en sus funciones, toda la nación participa forzosamente del error y de los desastres consiguientes á sus desaciertos y extravíos. *Quidquid delirant reges, plectuntur achiivi*. Según el plan trazado en este código, la referida noción ó descripción de la ley es verdadera en todo sentido y en toda la posible extensión de la palabra, porque cada ley es obra de todos los ciudadanos que tienen capacidad de intervenir en su formación y el resultado de toda la sabiduría nacional; de manera que, si por una fatalidad consiguiente á la debilidad del entendimiento humano y al estado infantil en que se halla el arte de la legislación, se llega á incurrir en el error alguna vez, ninguna de las víctimas del desacierto podrá quejarse contra un código que dió á todos los individuos de la asociación el tiempo, la facultad y medios necesarios para descubrirlo, denunciarlo y precaverlo. Por otra parte, en el instante en que es conocido el defecto de una ley todo ciudadano es arvitro á hacerlo presente al congreso para que se trate de su reforma, y del remedio de los males que haya ocasionado ó pueda ocasionar la dicha ley. Esto es conforme á la sana razón, conforme á la ley natural, y necesario para la felicidad de los pueblos interesados en livertarse con la mayor prontitud posible de las calamidades de las malas leyes. Los males se hacen incurables con el tiempo y cobran acrimonia con su duración: *principiis obsta, sero medicina paratur*. Cójense con arreglo á este principio los artículos 68, 70 y 72 de este código con los artículos 376, y siguientes de la constitucion española. Erizar de dificultades y embarazos el camino de las reformas saludables; exigir mas trámites y formalidades para alterar ó derogar las leyes, que para establecerlas; y atar las manos

(d) Acto Constitucional, Présenté au Peuple Français le 24 Juin 1793. Pag. 7.

á los legisladores ulteriores para el complemento de la regeneración social de los pueblos, es querer fixar antes de tiempo la política, es poner obstáculos al libre cultivo y desarrollo de una ciencia que jamás han dexado progresar los déspotas de todos los siglos y naciones.

O mexicanos, penetráos de toda la importancia de la época en que os hallais y sacad de vuestra situación actual todas las posibles ventajas y mejoras, no permitais que el principio fecundo y luminoso de la soberanía del pueblo quede reducido entre vosotros á una vana y esteril teoría. Si todos los buenos publicistas, aun los de los tiempos mas oscuros, si los mismos santos que veneramos en nuestros altares, si un san Isidoro de Sevilla, gloria del apostolado y de su siglo, si un doctor de la iglesia de tanta nombradía como santo Tomas de Aquino, han establecido como un axioma, como un dogma, que la potestad legislativa reside en todo el pueblo, asios de ésta palanca eficaz y poderosa todos los que tengais capacidad de intervenir en su manejo, y con ella preparareis á la livertad individual y á la independencia nacional un triunfo eterno. O pueblo americano, si tu soberanía no ha de ser una palabra, una ilusion, una fantasma, esfuerzate á ejercer por ti mismo toda la porcion posible de esta soberanía, sin desprenderte de la mas ligera parte de ella para delegarla á mandatarios, sino en quanto lo exigieren las leyes imperiosas de la mas absoluta é indispensable necesidad. Solo así podrás asegurar el santo dogma de la igualdad, precaviendo en lo posible la exáltacion de toda prepotencia individual y livertandote de uno de los mas crudos azotes que hasta aqui han afligido á todas las naciones, qual ha sido el de experimentar en sus mismos legisladores, nuevos tiranos, nuevos déspotas. Los efectos de la colera, la arvitrariedad y los caprichos de los agentes de los poderes egecutivo y judicial, reputados comunmente como los mas ominosos á la livertad de las naciones, son pasajeros, transitorios y fugaces, y solo pesan sobre determinados individuos; al paso que el despotismo del poder legislativo ataca á los pueblos en masa, obra por muchos siglos y encadena una inmensa serie de generaciones.

O mis amados compatriotas, no digais que es imposible toda esta intervencion de tanto número de agentes en el ejercicio de la potestad legislativa; nada hay imposible para el espíritu de orden y de arreglo, y sobre todo, para un pueblo activo y generoso, resuelto á sacudir la inercia y la pereza en que le ha hecho gemir la tiranía. La organizacion de los congresos en los términos en que queda detallada, no añade ninguna nueva dificultad sobre lo que tantas veces estais cansados de practicar, formando los cabildos ó ayuntamientos de los pueblos y las diputaciones provin-

ciales; pues toda la novedad introducida por este código no se reduce más que á dar á todas estas juntas, baluartes de la libertad de las pequeñas porciones del imperio, una concateacion y enlace de que hasta ahora han carecido, haciéndolas concurrir á pesar de su grande divergencia á un centro comun de accion y de unidad, para que obrando todas de concierto, puedan caer de un golpe sobre la tiranía, donde quiera que éste monstruo asomare su cabeza asoladora.

Por lo que toca á la concurrencia de todos los sabios nacionales al ejercicio de esta misma potestad legislativa, comparad, de buena fé, el orden admirable, la armonia, la tranquilidad, la calma y el sosiego con que se ejecuta todo éste desarrollo gradual y progresivo de la sabiduría nacional á la discusion y exámen de las leyes, con las dificultades de toda especie, con los gravámenes intolerables y con los quantiosos y crecidos gastos que acarrea consigo, no ya el ejercicio del poder legislativo, sino solamente el practicar los pasos preliminares exigidos para su organizacion por los códigos europeos, y decidid en seguida de parte de qual de los dos sistemas está la imposibilidad moral, los embarazos, los obstáculos. En efecto, durante los frecuentes y repetidos periodos de las elecciones ¡cuantos millares de ciudadanos tienen que suspender y abandonar las tareas de sus labores domesticas y privadas! ¡cuantas incomodidades que sufrir, para trasladarse de sus hogares á las parroquias, de estas á los pueblos cabeceras de partido, y de estos á las capitales de provincia para el nombramiento de los representantes del congreso! Hay ciudadanos que no hacen con trescientos pesos estos viajes. Con solo las sumas inmensas de tiempo y de dinero que se gastan en todas estas idas y venidas, en todas estas vueltas y revueltas, tenia la nacion con que salir de muchas de sus cuitas.

A los que insistieren tenazmente en la imposibilidad de extender éste goce del poder legislativo á todos los sabios diseminados por todos los puntos del imperio, yo no tendré que oponerles más, que el exemplar subsistente de algunos ramos del gobierno, de una accion incomparablemente más difícil, embarazosa y complicada, y que sin embargo aún entre los pueblos más bárbaros é incultos se hallan establecidos desde tiempo inmemorial en todas las poblaciones del territorio nacional, como por exemplo, el de la recaudacion de impuestos y de rentas. El agente de una aduana tiene siempre que obrar sobre la marcha, en el momento en que el contribuyente se presenta, tiene que practicar la operacion á veces prolixa y engorrosa del aforo de las mercancías, que formar una cuenta minuciosa y que escribir en sus libros de caja la partida; mientras que al ciudadano literato, instruido de antemano

por el periódico del congreso, le sobra tiempo para enterarse á su satisfaccion de quanto en aquella augusta asamblea se ventila y delibera, y quando al fin le llega el turno de exponer su dictamen sobre la ley que se proyecta, tiene aun 40 dias de tiempo para hacerlo. ¡Que ventaja para todos los sabios, la de poder disfrutar el goce del primero y más noble de los poderes sociales y del que más eficazmente afianza las bases de la libertad individual, sin tener que dar un paso fuera de sus casas ni que erogar desembolsos pecuniarios! ¡Que ventaja para toda la nacion que aspira á obtener el mejor posible código de leyes, la de poder emplear en su formacion todos los medios que se presentan en lo humano para asegurar un exito feliz y venturoso!

Tampoco digais, ó dichosos havitantes de este nuevo imperio, que la carrera trazada en este código para la marcha del poder legislativo, hará esta marcha demasiado lenta, pausada y tardía, para que la nacion pueda disfrutar con prontitud del beneficio de las buenas leyes. Porque, en primer lugar, el artículo 78 del capítulo VI. de este libro paraliza toda la fuerza de esta objecion, dexando al arvitrio del congreso nacional la publicacion de las leyes en los casos de necesidad urgente, siempre que la dilacion pudiere acarrear á la sociedad algún perjuicio. La cortapisa de que dichas leyes solo deban regir en calidad de provisionales, es una precaucion que jamás se recomendará bastantemente á los pueblos para libertarlos del abismo de infelicidad y de miseria en que los tienen sumergidos las leyes bárbaras y absurdas, publicadas con poca premeditacion y demasiada ligereza. En general, ninguna de ellas debería sancionarse, dice el profundo y nervioso Dupaty, sinque la experiencia de algunos años hubiese acreditado el acierto con que los legisladores procedieron al formarla. La buena legislacion debe ser, como la buena física, experimental. ¿Que hubieran perdido los legisladores de Cádiz, por exemplo, si apresurados á dar á la nacion un código que pedía con impaciencia, para oponerlo al ilegal y clandestino de Bayona, se hubieran ceñido á publicarlo en calidad de constitucion provisional, y lo hubieran circulado para su aprobacion á las provincias de quienes habian recibido sus poderes? Esta moderacion hubiera sido la salvaguardia de una carta que anunciada á los pueblos, como una obra de maestria, tuvo desde luego tantos enemigos, quantas fueron las víctimas inmoladas por no pocos de sus artículos, y que exasperados con la prohibicion de poder hacer en ella alteraciones ó reformas, sino es con muchas trabas y dificultades y despues de muchos años, maniobraron poderosamente contra ella hasta conseguir su ruina al regreso de Fernando, y que aun reconocida por este y jurada segunda vez á esfuerzos del exercito, parece se obstinan en darla un

segundo golpe mortal y decisivo. Esta moderacion hubiera sido una prueba de la desconfianza de sus luces, desconfianza que sentaba muy bien á unos hombres que no habiendo podido preveer antes de los sucesos de 1808 que dentro del corto periodo de dos años funcionarían de legisladores, no tuvieron por lo mismo ocasion de prepararse por medio de un estudio profundo y prolongado para el desempeño de una comision tan árdua, difícil y espinosa. Esta moderacion hubiera sido un rasgo de miramiento y deferencia á los muchos sabios que, á causa de la ocupacion de la península por los franceses y de la insurreccion que devoraba las Américas, no habian podido tener parte en la formacion de aquel código importante. En fin, esta precaucion hubiera sido un medio seguro de escuchar el eco de la opinion pública, y conocer los artículos que chocaban directamente con las preocupaciones populares, escollo funesto en que se estrellará el filosofismo, quantas veces tuviere la indiscrecion y audacia de arrostrarlo.

En segundo lugar. Llevar á mal la lenta y pausada marcha del poder legislativo para el acierto en el desempeño de sus funciones, es lo mismo que llevar á mal la lentitud que reina en la economia y sabios planes de la naturaleza en el desarrollo de todas sus operaciones aun las más enérgicas y vigorosas; es lo mismo, por exemplo, que reprobamos los progresos casi imperceptibles que se advierten desde el instante en que la semilla de un árbol comienza á germinar hasta que el árbol se presenta cargado de flores y de frutos, ó el intervalo de los muchos años que median entre la formacion del cuerpo humano en el útero materno y el de su arribo á la sazón y madurez de la viril edad. No, no es dado al hombre precipitar el curso de las causas naturales, ni despojar á las cosas de sus esencias ni de las propiedades que manan de ellas. El poder legislativo requiere esencialmente una pluralidad de principios, porque solo en una reunion numerosa de hombres sabios pueden hallarse todas las luces necesarias para el desempeño de un poder que, bien analizado, supone en sus agentes un saber universal. Por haber carecido los legisladores de conocimientos en materia de artes, oficios, fábricas, comercio y agricultura, aunque animados de las más loables intenciones, produxeron más de una vez las leyes más absurdas que arruinaron estos manantiales de la prosperidad social, como relativamente á las agrícolas lo demostró Jovellanos en su dictamen sobre el establecimiento de la ley agraria en España. Para recoger datos de toda especie, para contemplar estos datos baxo todos sus puntos de vista y seguirlos en todas sus relaciones; y para el prolixo y detenido exámen de las materias en cuya discusion debe intervenir tanto número de sabios, quanta lentitud, quanto tiempo no es menester para evitar en ob-

jetos de tanta transcendencia los funestos resultados de la precipitacion y ligereza!

En tercer lugar. Siguiendo la carrera trazada en este código para la marcha del poder legislativo, os dilatareis en tener buenas leyes; pero al fin las tendreis, y no es tarde el bien, como se consiga. *Sat cito, si sat bene.* ¿De que os serviría dexaros conducir como rebaño por la senda marcada para el ejercicio de la potestad legislativa por los legisladores de las naciones europeas, para gemir como estas baxo de monstruosas legislaciones, contrarias á la dignidad del hombre, y dirigidas á mantener la inmensa muchedumbre baxo los pies de un corto número de felices, acostumbrados á engordar con la sangre de los púeblos? Hace poco más de quarenta años, que decía Linguet. "Sea qual fuere la influencia que tendrá un día el destino de la América sobre las demás naciones del globo, y en particular sobre la Europa, aun están muy remotas las catástrofes que de ello resultarán, y nosotros no tenemos que temer. ¿Pero estamos libres de los desastres que ocasiona la legislacion? No. Esta oprime en todo momento, su daño no puede verse con indiferencia, ¿y que hombre hay que no gima por los abusos que cree poder tolerar? La suerte de cada uno de nosotros, la de nuestras familias, de nuestros amigos, de todo lo que más apreciamos, depende de dicho poder imperioso; ¿Se necesitan otros motivos para que deseemos su perfeccion? tengamos el valor de no disimularle: estamos muy lexos, no solo de su perfeccion; sino que aun no divisamos sus crepúsculos: luego tenemos derecho de decir que no existe en Europa....." Groserisimas costumbres fundadas en los caprichos de la ignorancia y estupidez en la noche de la anarquía feudal, incompatibles con las alteraciones posteriores en todos ramos, hé aqui nuestras leyes nacionales, que además de contradecirse unas á otras repugnan, y no pueden conciliarse con el sentido comun..... Habiendo el derecho romano, ó por mejor decir, la extravagante compilacion que lleva este nombre de un jurisconsulto perverso y de un emperador nada ilustrado, conservado en algunos países la autoridad de ley, y como la razon escrita, se hace preciso el desorden tan horrendo como incurable... "Si en la materia criminal se han arevido algunos á revocar la jurisprudencia, ha sido para hacerla á un tiempo tan atroz, como criminal..... En Inglaterra el proceso se comienza y acaba en un dia, aunque se trate de la vida de un hombre. En un dia se nombran los jueces, se citan y oyen los testigos, se exámina y condena ó absuelve el reo. Es verdad que todo se hace en público, mas no por eso es menos sospechoso este modo, ó perjudicial al delito."

Un publicista español (e) sostuvo en Madrid en 1783 las

(e) *Conde de*, profesor de derecho natural, publico y de gentes, en los reales estudios de S. Isidro.

theses siguientes. "Las leyes positivas no pueden contener mas de lo que contenian (f) las naturales; y qualquiera que se establezca, sin atender al órden natural y sus relaciones inmutables, no será ley, sino un capricho y desvario de la autoridad legislativa. — Ninguna voluntad humana puede mudar el órden físico ni moral de las cosas, ni hacer que llève á la felicidad lo que por la naturaleza conduce á la miseria. De este axioma se deduce entre otras cosas la equivocacion de los que enseñan que las leyes han de arreglarse y seguir las costumbres introducidas de la nacion. Si la costumbre general es arreglada, la ley parece supérflua; si es viciosa y perjudicial, debe la ley corregirla. — Para dar leyes á una nacion la primera diligencia debe ser averiguar todas sus relaciones y ver quales son las reglas que atendidas ellas, les conviene observar para lograr sus fines naturales. Este medio tan obvio y natural ha sido desconocido ó despreciado de casi todos los legisladores y en su lugar se há adoptado el de recibir las leyes y costumbres de otros pueblos antiguos y celebrados y mezclarlas con los usos de la propia nacion. De materiales tan impropios y tan inconexos, é irregulares no podía dexar de salir un edificio monstruoso, y tal es la mayor parte de las legislaciones que conocemos".

Otro de los mejores políticos modernos de la España (g] ha dicho recientemente. "Sin embargo de lo mucho que se ha trabajado desde el origen mismo de la sociedad humana en dar leyes justas á los hombres, en formar proyectos y sistemas de gobierno y en apurar quanto la política há dictado sobre esta razon de mas atinado, sabio y prudente, todavia despues de tantos siglos de tentativas, esfuerzos, combinaciones y experiencias, ninguna nacion puede lisonjarse de tener la fortuna y la gloria de una perfecta constitucion".

Sin reproducir aqui los testimonios de Dupaty, de Lolme y Bernardino de S. Pedro, que pueden verse en la página 25 de nuestro número primero, solo citaremos por último al antiguo magistrado español que á pesar del empeño que tomó en 1810 para que se adoptase en España el código napoleón, estaba tan poco sa-

(f) Esta verdad en la practica ha sido desconocida de todos los legisladores, aunque Mably sostenga que no es nueva en la teoria. Ce n'est certainement pas une vérité nouvelle que les loix positives ne doivent étre que le développement des loix naturelles, et ne servir qu'à en faire l'application aux différentes circonstances dans lesquelles les hommes se trouvent successivement. Tome onzieme, doutes sur l'ordre nat. des soc. polit. lettre 3 pag. 53.

(g) Marina, Teoria de las cortes, prólogo pag. XC.

tisfecho de este código, que insistió en demostrar la necesidad de una nueva legislacion acomodada á los principios de la justicia universal. "Es inútil el prevenir que una profunda filosofía desconoce la vanidad de las doctrinas que varian las reglas de los justos segun la latitud de los países. Derivadas las leyes, como la moral, de la naturaleza del ser humano y de sus relaciones con los otros, ni el frío, ni el calor, ni otro accidente varia sus obligaciones y respetos. Y entre las ideas que consuelan al hombre sensible de los males de la corrupcion y la ignorancia, no es la menos lisonjera la esperanza de una ley universal y comun á todas las naciones que formen la gran república del globo. Todos los gobiernos, si se precian de filantropía ó de justicia, deben conspirar al grande objeto de una uniformidad, que estrecharia las relaciones humanas. Pues semejantes los hombres en las leyes, en las costumbres y en los medios de adelantar sus intereses, la experiencia de que ningun pueblo adquiere ni disfruta su felicidad á expensas de la dicha de los otros, alexaría el destructor é ignominioso azote de la guerra, ó por lo menos disminuiria sus horrores (h)".

Contrayendonos precisamente á la España, baxo cuyas bárbaras insituciones hemos gemido por tres siglos, esta nacion perezosa y sobervia que teniendo tantas tierras que cultivar, no ha cultivado ninguna, que teniendo tantas riquezas que repartir, las ha repartido á todas las naciones, quedandose ella sola sin ellas, se halla en el mismo estado de contradiccion por lo respectivo á las leyes, pues teniendo tantos códigos que no puede cargarlos un camello, no se puede decir que tiene uno solo aun despues de promulgada su famosa constitucion y tomos posteriores de reglamentos y decretos. De dos prínceladas trazó Jovellanos en su *Pan y Toros* el quadro monstruoso de la legislacion y viciosa administracion de justicia en su patria. "Mas tribunales que leyes, mas leyes que acciones humanas". Ya Saavedra tenia dicho en una de sus empresas (i). "La multiplicidad de leyes es muy dañosa á la república, porque con ellas se fundaron todas, y por ellas se perdieron casi todas...." "Argumento son de una república disoluta. Unas se contradicen á otras y dan lugar á las interpretaciones de la malicia y á la variedad de las opiniones, de donde nacen los pleitos y las discusiones"... Sustentan pocos buenos á muchos malos, y muchos malos son señores de los buenos. Las plazas son golfos de

(h) Disertacion sobre la necesidad de una nueva legislacion, impresa en Madrid, por un antiguo magistrado.

(i) Empresa 21.

piratas y los tribunales bosques de foragidos. Los mismos que habian de ser guardas del derecho son dura cadena de la servidumbre del pueblo. En vano trabajaron algunos principes en corregir estos excesos: ninguno acabo perfectamente la empresa, ni se puede esperar que otro saldrá con ella, porque para reformar el estilo de los tribunales es menester consultar á los mismos jueces, los quales son interesados en la duracion de los pleitos como los soldados en la de la guerra. Sean por lo menos pocos los letrados, procuradores y escribanos. ¿Como puede estar quieta una república donde muchos para sustentarse levantan pleitos? ¿Que restitution puede esperar el desposcido si primero le han de despojar tantos?.

Uno y otro mal, es decir la excesiva multiplicacion de letrados (j) enemigos forzosos de la simplificacion de las leyes que haria su ministerio enteramente inutil y ocioso y el de una legisla-

(j) *El sabio Jeremias Bentham que por espacio de cinquenta años se ha consagrado á simplificar la legislacion, en una carta escrita el año pasado á un periodista de Madrid, recomienda á los españoles la formacion de un código fundado en principios totalmente opuestos á los seguidos hasta ahora en las naciones de Europa. Dos sistemas hay, dice este grande escritor, de proceder en materias legislativas: el natural y el técnico. El primero tiene por objeto y fin el interes del pueblo, por medio de la administracion de la justicia, con el minimum de dilacion, molestia y desembolso. El segundo se dirige á complicar los intereses sociales, y producir con el mismo objeto el maximum de aquellos tres inconvenientes. Los letrados conocen demasiado sus intereses. ... saben los perjuicios que experimentarían si las leyes fueran accesibles é inteligibles á todos y que no se puede consultar en esta parte á los intereses de las otras clases de la sociedad, sin que los suyos propios padezcan. Un código que no se pareciera en nada á los que ellos manejan, un código tan inteligible á ellos como á todo hombre que sabe leer, echaria abajo derrepente todo el edificio de su ciencia que tantos años y tantas fatigas les ha costado. Vulgarizadas las razones de las leyes, serian otras tantas cadenas para sus manos despoticas. En España como en todos los países cuya legislacion está fundada en la romana, los jueces se multiplican á manera de enjambres no menos dañosos que un exercito desordenado. Estoy muy persuadido de que los asuntos contenciosos en vuestros tribunales no se despacharán con mas prontitud que en el antiguo regimen, y que si no se dá toda la amplitud posible al sistema de juicios naturales jamás saldrá la España de sus instituciones del puro despotismo. Por*

cion voluminosa, superior á los alcances de la inmensa mayoría de la nacion para cuyo uso se compone y que sin saberla, no puede observarla, lexos de disminuirse con la publicacion del código de Cádiz, cobraron por el contrario un aumento intolerable, tan insultante á las luces del siglo como ominoso para la quietud de los pueblos. Ningun agravio hará á este libro de oro, á este código divino, el que quisiere intitularlo: EL TRIUNFO DE LOS ABOGADOS. En efecto, aquellos legisladores obraron, como si se hubieran propuesto resolver este problema: *crear tantos empleos para los abogados, que mas bien faltan abogados para los empleos, que empleos para los abogados*; problema que resolvieron, asignando un juez de letras para cada cinco mil vecinos en una poblacion que se suponía de veinte y cinco millones de havitantes. La toga, institucion del despotismo en los tiempos mas oscuros de la edad media, lexos de baxar al sepulcro con la inquisicion su compañera, recibió nuevo vigor y consistencia con la creacion de otras audiencias.

Por lo que toca á la multiplicacion excesiva de las leyes, lexos de curar el código de Cadiz esta dolencia inveterada, no ha hecho mas que aumentarla y darle nuevos grados de acrimonia. Reimprimase la constitucion española, la mas abultada, sin disputa de todas las modernas de la Europa, con insercion de todos los reglamentos y decretos publicados hasta la fecha, interpolandolos entre los artículos de la misma constitucion á que correspondan segun sus materias respectivas, y se tendrá un volumen casi del mismo porte que el del diccionario de la lengua compuesto por la academia. Y sin embargo este volumen tan enorme ni excusa á los letrados de la necesidad de internarse en el antiguo laberinto, por haberse declarado vigentes todas las antiguas leyes no derogadas por decisiones terminantes y precisas, ni basta, como diariamente lo está acreditando la experiencia, para expeditar muchos casos aun de

Por lo que á mi toca, que quiero eficazmente y deseo con el mayor ahinco que la regeneracion politica de los havitantes del imperio mexicano se efectúe sin convulsion ni trastorno de un solo individuo, puedo asegurar á todos nuestros jurisconsultos que en este código se les franquean arvitrios de subsistencia mas abundantes y decorosos, que los que pueden prometerse optando los empleos de jueces de letras, empleos que deben ser vistos con horror por nuestros extenuados y moribundos pueblos, como lo demostraré en el libro de la organizacion y desarrollo del poder judicial. Por lo que hace á los ministros togados, como se verá despues, ó se les coloca en el congreso nacional con siete mil pesos de renta, ó en los congresos provinciales con la misma que hoy tienen en sus audiencias respectivas.

Los mas obvios y corrientes. Si para llenar todos estos huecos, las córtés posteriores, como es de presumir, siguen componiendo todavía y dando á luz nuevos tomos de reglamentos y decretos ¿que esperanzas hay de que la progresion del mal tenga algun término? Por otra parte, no se le podrá ciertamente aplicar á este volumen el principio tan recomendado por Horacio, *Denique sit quodvis simplex duntaxat, et unum*. Esta obra no presentará al filósofo que la analize un todo exácto y regular en todas sus partes, un todo lleno de concierto y simetría en el plan de su por menor y su conjunto; sino un todo demasiado heterogéneo y muy ataraceado que se resiente de la incoherencia y diversidad de las muchas manos que han intervenido en su formacion y de las varias fuentes en que han bebido sus autores.

O venturosos havitantes del imperio mexicano, á vosotros está reservada la gloria de restablecer al hombre sobre su dignidad y excelencia primitiva y consolar al universo con el código sencillo y compendioso de las pocas leyes que se han menester para remediar todas las necesidades sociales. No deis oídos al raciocinio tan futil y despreciable, como injurioso á la suprema bondad y sabiduría del criador, de los que dicen que la formacion de esta obra es imposible. No, no sería Dios soberanamente justo, sabio y bueno, si habiendole dado necesidades al hombre, no le hubiera dado medios de satisfacerlas. Si hasta ahora los gobiernos, mas aplicados á encadenar al género humano, que á conducirle por la senda del bien físico y moral, y si los filósofos, mas orgullosos que ilustrados, y mas perseguidos que auxiliados por la autoridad no han atinado con estos medios á cuya sencilla expresion deben las leyes reducirse; es porque no se han aplicado con todo el ahinco y esmero que debieran á inquirirlos. Habiendo probado mal generalmente y estando desacreditado por la experiencia constante de todos los siglos y naciones el arbitrio de dar esta comision á reuniones de sabios particulares, resta no haber otro de que echar mano, que el que se os ha propuesto en este plan, haciendo concurrir toda la sabiduría nacional para su logro. Por lo menos, si tentado éste recurso la empresa se hallase inasequible, no os quedará el remordimiento de haber omitido uno solo de quantos medios caben en lo humano para alcanzarla y obtenerla. Sócrates impugnando en otro tiempo á los que habian separado lo útil de lo justo, fixó el sólido principio de la legislación que el incomparable Bentham se ha apropiado en nuestros días. Justo es lo conveniente para el hombre, no lo que da la conveniencia de uno á otro individuo, sino lo que es útil constantemente para toda la especie humana. Si averiguamos los principios infalibles en que consiste esta utilidad y conveniencia general de

toda nuestra especie, no hallaríamos otros que los que se han detallado en el capítulo X de este libro. No reuniendose los hombres en cuerpo de sociedad con otro objeto que con el de afianzar el goce de sus derechos naturales é inviolables, es evidente que no hay ni puede haber otra cosa que sea generalmente justa, útil y conveniente para todos y cada uno de los asociados, que el goce de estos mismos derechos, como tambien el que todos y cada uno de los socios reconozcan por el limite natural de sus derechos respectivos la línea en que las acciones de cada uno comienzan á perjudicar á los derechos de los otros. Un código (k) pues ceñido á solos tres títulos en que se expongan con toda individualidad y precision las consecuencias deducidas de los tres sagrados derechos de libertad, seguridad y propiedad con relacion á todos los diversos ramos de industria, trabajo y ocupacion á que se entregan los hombres en el seno de la vida social, será forzosamente el código suspirado porque tanto anhelan las naciones, será un código tan completo que abrazará todas las leyes necesarias para dirimir quantas contiendas imaginables puedan suscitarse entre los hombres, y tan corto y reducido que por su concision y brevedad será el que mas se acerque á la celebrada perfeccion de el de los diez mandamientos, promulgados en la cumbre del Sinai.

(k) Empezemos á hacer uso de los axiomas insinuados (los derechos de libertad &c.) no nos desviemos un apice de ellos, y verá V. con sumo gusto que el código de sus leyes ocupará muy poco papel, quando todos los demás son unas compilaciones enormes, en que se ve enredado el ingenio mas perspicaz: con igual placer verá V. que no habrá uno que no lo comprenda segun su sencillez, y que para defender sus derechos nadie necesitará valerse de abogados que hacen interminables los asuntos con sus sofismas é interpretaciones, y mucho menos de recurrir á aquella casta de acinadores de una erudicion tan pedante como indigesta, llamados comentadores, que no se avergüenzan de dar el nombre de tratados de jurisprudencia á un agregado de ineptias, que no sirven sino para perturbar los mejores entendimientos. No, amigo: los estados de V. no conocerán ésta asquerosa epidemia, si sigue mis consejos. Foronda carta 3 pag. 16.

DEMOSTRACION.

De quedar ya resuelto el segundo problema.

* Mexicanos. Si los legisladores de Cádiz no hubieran privado al clero regular, ni á los africanos y sus descendientes del derecho de representacion activa y pasiva, la representacion mas numero-